



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43597

31/08/2021

109073

AUTOR/A: AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP); ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte es plenamente consciente del papel fundamental que desempeñan los oficios técnicos del espectáculo en vivo, imprescindibles para poder levantar el telón de cualquier espectáculo.

Por ello, cabe señalar que en la primera Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018 que se ha convocado con base en las clasificaciones profesionales del IV Convenio y, tras los encuadramientos de los puestos de trabajo llevados a cabo en los meses previos, se han atendido las urgentes necesidades de personal del sector cultural, con la voluntad de poner fin al problema de la temporalidad del personal técnico.

El citado Departamento también es consciente de la excepcionalidad de este tipo de profesiones y de las dificultades para encajar en el contexto de la Administración General del Estado con unas categorías profesionales no equiparables ni análogas a ninguna otra en el marco de la Administración, cuya formación especializada no está, en muchos casos, homologada.

Esta convocatoria ha puesto nuevamente de manifiesto la necesidad de buscar soluciones específicas y concretas que permitan resolver las permanentes dificultades del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) para encajar en el marco administrativo vigente y que, en este caso, afectan a una serie de profesiones técnicas y oficios artísticos imprescindibles y necesarios en las artes escénicas y la música.



El Ministerio de Cultura y Deporte está valorando la situación.

No obstante, cabe destacar que para esta convocatoria, en la Comisión Negociadora y en la Comisión Paritaria del IV Convenio Único se aprobó -con el acuerdo de la Administración y de los representantes sindicales- la aplicación de una moratoria de cinco años para una serie de categorías profesionales, aquellas en las que la titulación contemplada en el IV Convenio tiene menor implantación, entre las que se incluyen la asistencia a la dirección técnica, los técnicos de maquinaria, utilería o sastrería; sin embargo, esta moratoria no se pudo contemplar para el resto de categorías de la convocatoria pública, al no contar con el acuerdo expreso entre todas las partes.

Madrid, 14 de octubre de 2021